Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

## II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 3 de enero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de enero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

## **ANEXO**

**EXPEDIENTE:** 

**DENUNCIADO:** 

BC01/265

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**ASUNTO:** 

ANGEL SANTOS MONAGO

**DNI:** 08.869.655

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

COMENDADOR OBANDO, 43

LOCALIDAD:

BADAJO7

**HECHOS:** 

CAZAR EN EPOCA DE VEDA, SIN LICENCIA EN COTO DEPORTIVO SIN AUTORIZACION Y CON

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**CUATRO GALGOS** 

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

**CALIFICACIÓN:** 

ARTÍCULO: €

91-5, 7; 90-6

SANCIÓN:

Multa de:

3005,07€ Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

BC01/266

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** 

GABRIEL DOBLADO POZO

DNI: 08.826.495

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

RIO ALCAZABA, 7

LOCALIDAD:

**BADAJOZ** 

**HECHOS:** 

CAZAR EN EPOCA DE VEDA, SIN LICENCIA EN COTO DEPORTIVO SIN AUTORIZACION Y CON

**CUATRO GALGOS** 

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

3005.07€

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-5, 7; 90-6

SANCIÓN:

Multa de:

€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia

compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

BC01/280

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**ASUNTO:** 

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** 

JOSE Mª RANDOS LAVADO

**DNI:** 34.775.100C

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

DE ZAFRA, 1º IZQ.

LOCALIDAD:

LOS SANTOS DE MAIMONA

BADAJO7

**HECHOS:** 

CAZAR CON GALGOS, EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin 91 - 5

estar en posesión del correspondiente permiso

**CALIFICACIÓN:** 

Multa de:

ARTÍCULO:

SANCIÓN:

3005.07€

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

BC01/286

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**ASUNTO:** 

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** 

IGNACIO CABALLERO HURTADO

**DNI:** 08.690.153

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

MATACHEL, 1-2° D

**LOCALIDAD:** 

DON BENITO

**BADAJOZ** 

**HECHOS:** 

CAZAR CON MAS PERROS DE LOS AUTORIZADOS

Infringir lo establecido por la Ley de Caza de Extremadura y las disposiciones que la desarrollen sobre la

utilización de perros

CALIFICACIÓN:

**ARTÍCULO:** 

90 - 11

SANCIÓN:

Multa de:

300,51€

€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

BC01/287

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**ASUNTO: DENUNCIADO:** 

MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ

**DNI:** 08.687.831

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

EXTRARRADIOS, 5

LOCALIDAD:

CALAMONTE

**HECHOS:** 

DEJAR VAGAR PERROS POR TERRENO CINEGETICO EN DIA NO HABIL, SIN TANGANILLO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el

correspondiente tanganillo

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

€

89 - 32

SANCIÓN:

Multa de:

90,15€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales,

**EXPEDIENTE:** BC01/292 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

<u>DENUNCIADO:</u> ANGEL CEBRINO GARCIA <u>DNI:</u> 80.068.388

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>
JUAN RAMON JIMENEZ, 19

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: 91-5

**SANCIÓN:** Multa de: 3005,07 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u> Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** BC01/303 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** CIRILO RUEDA GIL **DNI:** 08.768.338

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> OLOF PALME, 4-10-4º A

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO EN DIA NO HABIL, SIN LICENCIA

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: 91-5,7; 90.6

**SANCIÓN:** Multa de: 3005,07 €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u> Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz <u>SECRETARIO:</u> Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO. Lais Moreilo Ghapano

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos ancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia
compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir
previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

BC01/307

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**ASUNTO:** 

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** 

JUAN PABLO ROCHO SOSA

**DNI:** 08.782.645

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

OLOF PALME, BL.10-P 3. 3°C

LOCALIDAD:

**BADAJOZ** 

**HECHOS:** 

CAZAR CON GALGOS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, EN DIA NO HABIL, SIN LICENCIA

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

**CALIFICACIÓN:** 

**ARTÍCULO:** 

€

91-5,7; 90.6

SANCIÓN:

Multa de:

3005,07€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardaií Muñoz

Indemnización de:

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

BC01/311

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**DNI:** 53.260.987K

**ASUNTO:** 

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** 

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

ANGEL MORENO SILVA

PRIMERO DE MAYO, 87

LOCALIDAD:

DON BENITO

BADAJO7

**HECHOS:** 

CAZAR EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN LA O.G.V.,

RESPECTO A LA CAZA CON PERROS EN DICHOS TERRENOS

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

4507,59€

CALIFICACIÓN:

Multa de:

ARTÍCULO:

91-5; 20, en relación con el 3.7.c) de la O.G.V.

SANCIÓN:

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardaií Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

BC01/329

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**DNI**: 08.817.902

**ASUNTO: DENUNCIADO:** 

JORGE MORA RODRIGUEZ

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

CALDERON DE LA BARCA, 21,A

LOCALIDAD:

**BADAJOZ** 

**HECHOS:** 

CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO Y SIN LICENCIA DE CAZA

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

estar en posesión del correspondiente permiso

**CALIFICACIÓN:** 

ARTÍCULO:

91-5; 90.6

SANCIÓN:

Multa de:

3005,07€

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

Indemnización de:

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Lev 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

BC01/335

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**ASUNTO: DENUNCIADO:** 

VICTOR DIAZ SANCHEZ

**DNI:** 37.701.888

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

ROMA 60 ENTRESUELO 1ª

LOCALIDAD:

STA. COLOMA DE GRAMANET

**BARCELONA** 

**HECHOS:** 

CAZAR LLEVANDO TRES CARTUCHOS DE BALA NO TENIENDO AUTORIZACION PARA CAZA MAYOR

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave,

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

grave o muy grave.

**CALIFICACIÓN:** 

ARTÍCULO:

€

89-34, en relación con el art. 57.3

SANCIÓN:

Multa de: Indemnización de: 90,15€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

BC01/341

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** 

JOSE ROMAN MARTIN

**DNI:** 12.007.141Z

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

APARTADO DE CORREOS, 2

LOCALIDAD:

**GUAREÑA** 

**BADAJOZ** 

**HECHOS:** 

NO RETIRAR LAS SEÑALES DE ACOTADO UNA VEZ CADUCADA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

El incumplimiento de las condiciones exigi-das para el establecimiento de un coto de caza, así como el

falseamiento intencionado de sus limites o superficie.

**CALIFICACIÓN:** 

**ARTÍCULO:** 

€

SANCIÓN:

Multa de:

3005,07€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años sin a

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

BC01/381

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**ASUNTO:** 

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO: ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

FERNANDO MARTIN PEREZ PASEO EZEQUIEL GONZALES, 23,2° **DNI:** 03.427.522Q

**SEGOVIA** 

LOCALIDAD: **HECHOS:** 

CAZAR SIN LICENCIA DE CAZA

Cazar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN:** 

ARTÍCULO:

€

90 - 6

SANCIÓN:

Multa de:

300.51€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Genera

**EXPEDIENTE:** BC01/397 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JOSE NUÑEZ BUSTOS **DNI:** 08.784.250

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SERRANO, 29

LOCALIDAD: BADAJOZ

**HECHOS:** CAZAR EN ZONA DE SEGURIDAD SIN PERMISO

> No cumplir las normas sobre caza en caminos, vías pecuarias, cauces de nos, arroyos y canales que atraviesen o linden con terrenos sometidos a régimen cinegético especial o cazar en estos lugares quienes

no estén en posesión del oportuno permiso de Medio Ambiente

CALIFICACIÓN: ARTÍCULO:

**SANCIÓN:** € Multa de:

> Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Ásuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** BC01/409 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:** 

**DENUNCIADO:** BERNARDO MANZANO FERNANDEZ DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> MATACHEL,5-1°D

DON BENITO BADAJO7 LOCALIDAD:

CAZAR EN COTO SIN PERMISO EN DIA NO HABIL, SIN LICENCIA **HECHOS:** 

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: 91-5,7; 90.6

SANCIÓN: Multa de: €

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

€

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las **RECURSOS QUE PROCEDEN:** Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

> Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

BC01/410

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

DNI: 33.985.885G

**ASUNTO:** 

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** 

JOSE MOLINA JIMENEZ

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

PALOMAR, 134

LOCALIDAD:

DON BENITO

BADAJOZ

**HECHOS:** 

CAZAR EN COTO SIN PERMISO EN DIA NO HABIL, SIN LICENCIA

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

€

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

€

91-5,7; 90.6

SANCIÓN:

Multa de:

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos

sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia

compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

BC01/411

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**DNI:** 53.265.614

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** 

JOSE M. NAVARRO MANZANO

LOCALIDAD:

DON BENITO

BADAJOZ

**HECHOS:** 

CAZAR EN COTO SIN PERMISO EN DIA NO HABIL, SIN LICENCIA

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

€

LAGUNA, 16

CALIFICACIÓN:

Indemnización de:

ARTÍCULO:

91-5,7; 90.6

SANCIÓN:

Multa de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** BC01/427 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** FRANCISCO VEGA CARRERA DNI: 76.261.314

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** NAVA SANTIAGO, 6.BDA. SAN AGUSTIN **MERIDA** LOCALIDAD: **BADAJOZ** 

**HECHOS:** CAZAR EN COTO SIN PERMISO Y SIN LICENCIA CON GALGOS EN DIA NO HABIL DANDO MUERTE A

DOS LIEBRES

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

**CALIFICACIÓN:** ARTÍCULO: 91-5,7; 90-6

**SANCIÓN:** € Multa de:

> 10000€ Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

Jesús Bardají Muñoz **INSTRUCTOR: SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO BC01/433 **EXPEDIENTE:** 

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

**DENUNCIADO:** JORGE MORA RODRIGUEZ **DNI:** 08.817.902

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALDERON DE LA BARCA, 2

**BADAJOZ** LOCALIDAD:

CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, SIN LICENCIA **HECHOS:** 

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

ARTÍCULO: 91-5; 90.6 CALIFICACIÓN:

€ SANCIÓN: Multa de:

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS

Director General de Medio Ambiente **ÓRGANO QUE INCOA:** 

Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**INSTRUCTOR:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las **RECURSOS QUE PROCEDEN:** Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

€

**EXPEDIENTE:**BC01/451

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:
AUDIENCIA AL INTERESADO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** VICTORIANO FERNANDEZ TREJO <u>DNI:</u> 53.261.652

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BENEMERITA, 2

**LOCALIDAD:** ESPARRAGOSA DE LARES BADAJOZ

HECHOS: CAZAR EN DIA DE FORTUNA (NIEBLA)

Cazar en los llamados días de fortuna, es decir, en aquellos en los que como consecuencia de incendios, epizootias, inundaciones, sequías, nevadas y otras causas, los animales se ven privados de sus facultades

normales de defensa u obligados a concentrarse en determinados lugares

CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: 89–18

SANCIÓN: Multa de: €

Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

acueroa: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por

un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del dia siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: BC01/500 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JOSE ROMAN MARTIN <u>DNI:</u> 12.007.141

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> APARTADO DE CORREOS, 2

LOCALIDAD: GUAREÑA BADAJOZ

HECHOS: ATRIBUIRSE INDEBIDAMENTE LA TITULARIDAD CINEGETICA DE UN TERRENO. DEBERA RETIRAR

TABLILLAS EN EL PLAZO MAXIMO DE 15 DÍAS.

Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno

CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: 91-1

SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del dia siguiente al de la notificación de este acto.

un piazo de Diez DIAS contados à partir dei dia siguiente ai de la notrificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia
compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir
previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

BC01/534

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**ASUNTO:** 

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** 

ANTONIO AGUILAR MARTIN

**DNI:** 24.735.497D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Obispo Alonso, 15

LOCALIDAD:

MALAGA

MALAGA

**HECHOS:** 

Cazar sin llevar consigo la correspondiente licencia, presentandola posteriormente.

Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo

**CALIFICACIÓN:** 

**INSTRUCTOR:** 

ARTÍCULO:

89 - 20

SANCIÓN:

Multa de:

36,06€ €

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** 

**DENUNCIADO:** 

BC01/537

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

AUDIENCIA AL INTERESADO

**ASUNTO:** 

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ANICETO SANCHEZ RONCERO

**DNI:** 00.000.000

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 

Encina, 2

LOCALIDAD:

MERIDA

**BADAJOZ** 

**HECHOS:** 

SANCIÓN:

El empleo no autorizado de metodos prohibidos

El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como

prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas

**CALIFICACIÓN:** 

Multa de: 3005.07 €

Indemnización de:

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ARTÍCULO:

**ÓRGANO QUE INCOA:** 

Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** 

Jesús Bardají Muñoz

**SECRETARIO**: Luis Moreno Chaparro

91-25 en relación con 57.32. 2 y 3

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

**EXPEDIENTE:** BC01/563 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO **ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JOSE PEREZ PEREZ **DNI:** 40.285.510K

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Riera de Alforja, 27-3° C

LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ

**HECHOS:** Practir el deporte de la caza en terreno cinegetico especial sin autorización de su titular y sin la

correspondiente licencia de caza.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

**CALIFICACIÓN:** ARTÍCULO: 91-5 y 90-6

SANCIÓN: Multa de: 3005,07 €

> Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**EXPEDIENTE:** BC01/573 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO **ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DNI:** 00.000.000 **DENUNCIADO:** JOSE MIGUEL GARCIA CABEZAS

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Victor Jara, bloque 8, portal B

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ

**HECHOS:** La tenencia no autorizada de reclamos vivos de especies protegidas, con fines de caza.

La tenencia no autorizada de aves de cetrería, hurones, perdices de reclamo y redes o artes no permitidas

**CALIFICACIÓN:** ARTÍCULO: 91-30 en relación con aart. 57.32.3

SANCIÓN: Multa de: 3005,07€

> Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las **RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsa), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.